

**CONSEJO SUPERIOR**  
Acuerdo No. 029 de 2021  
(22 de octubre)

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE  
LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**  
en ejercicio de sus funciones estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad en sus artículos 15 y 23 literal e, es función del Consejo Superior *"Determinar la estructura orgánica de la Universidad, para lo cual podrá crear, modificar o suprimir Dependencias o Programas Académicos."*

Que es necesario adecuar la Estructura Orgánica para actualizarla a las dinámicas académicas, investigativas y de transferencia que implica el Proyecto Educativo Universitario Lasallista, así como el Plan Institucional de Desarrollo y el Mapa de procesos institucional.

Que el Consejo de Coordinación de la Universidad presentó la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica al Consejo Superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, literal d, del Estatuto Orgánico.

**ACUERDA**

**CAPÍTULO I**

**DEFINICIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

**Artículo 1º.** Las definiciones que se relacionan a continuación determinan la Estructura Orgánica de la Universidad de La Salle:

- a. **Consejo Superior:** Es la máxima autoridad que define las políticas para la dirección y gobierno de la Universidad de La Salle. (Estatuto Orgánico Art. 16)
- b. **Consejo Académico:** Es la autoridad colegiada responsable de la organización, planeación, desarrollo y calidad de la actividad académica de la Universidad de La Salle, que actúa dentro de las políticas definidas por el Consejo Superior. (Estatuto Orgánico Art. 34)
- c. **Consejo de Coordinación:** Es un órgano administrativo colegiado de dirección y gobierno de la Universidad de La Salle, que actúa dentro de las políticas definidas por el Consejo Superior. (Estatuto Orgánico Art. 30)
- d. **Rector:** Es la primera autoridad ejecutiva en los aspectos académicos, administrativos, investigativos y de promoción y desarrollo humano de la Universidad de La Salle. (Estatuto Orgánico Art. 25)
- e. **Revisor Fiscal:** Es la persona natural o jurídica que vigila y dictamina sobre el manejo de los recursos financieros de la Universidad, de acuerdo con las normas legales y el Estatuto Orgánico. (Estatuto Orgánico Art. 63)
- f. **Vicerrectoría:** Es la autoridad institucional que, en el cumplimiento de sus funciones, representa al Rector en la coordinación general y en el desarrollo de las políticas académicas, administrativas, investigativas y de promoción y desarrollo humano de la Universidad de La Salle (Estatuto Orgánico Art. 42).
- g. **Dirección General de Sede:** Es la autoridad institucional que, en el cumplimiento de sus funciones lidera el desarrollo de las políticas académicas, administrativas, investigativas y de promoción y desarrollo humano de la Universidad de La Salle en la respectiva sede, bajo la dirección de la rectoría y las vicerrectorías. De igual forma, lidera y gestiona procesos

académicos y/o administrativos transversales, según su naturaleza y competencia, desarrolla proyectos estratégicos del PID e implementa actividades de comunicación y acompañamiento permanente para el logro de los objetivos institucionales. Instancia liderada por el Director General de Sede, cuando la institución lo determine de conformidad con las necesidades del lugar (Estatuto Orgánico Art. 46).

- h. La Secretaría General:** Acompaña a los principales órganos de gobierno institucional en la estructuración, guarda y custodia de las actas y actos de gobierno y quien comunica sus determinaciones y da fe de su contenido. (Estatuto Orgánico Art. 59)
- i. Unidad Académica:** Es la estructura que ofrece programas académicos en los diferentes niveles de educación superior, asegura la formación integral de los estudiantes, lidera los procesos de investigación, transferencia y extensión, y facilita los servicios académico-administrativos de soporte para su funcionamiento. Busca la generación de líneas de pensamiento inter y transdisciplinarias a partir de campos y problemáticas contemporáneas sobre las cuales genera una oferta formativa al interior de la Universidad. Su reglamentación, organización y debida articulación hacen posible la misión Institucional y el desarrollo del Plan Institucional de Desarrollo. Podrán tener denominación de Facultad o Escuela.
- j. Institutos:** Son colectivos de investigación que adelantan actividades formativas, científicas, tecnológicas, de transferencia y de innovación. Reconocidos oficialmente por el órgano estatal correspondiente. Trabajan alrededor de una agenda investigativa común de carácter estratégico, interdisciplinario, transdisciplinario o intersectorial en el ámbito nacional o internacional. Instancia liderada por un director.
- k. Consejo de Unidades Académicas:** Son órganos colegiados de carácter decisorio y consultivo a los cuales acuden los Decanos o quien haga sus veces en asuntos relacionados con la gestión académica y administrativa de sus respectivas unidades académicas (Estatuto Orgánico Art. 39).
- l. Comité de Programa:** Instancia colegiada que asesora al director de Programa en los asuntos relacionados con la planeación, orientación, seguimiento, y evaluación permanente del currículo, y con los recursos que sean necesarios para su desarrollo. El Consejo de Unidad Académica reglamentará su funcionamiento, para esto tendrá en cuenta el número de estudiantes, de profesores y la participación de egresados del Programa con reconocida trayectoria en la disciplina o profesión.
- m. Director de programa:** Es la autoridad que dirige el desarrollo curricular de un Programa Académico y es el responsable de su funcionamiento y buena marcha de acuerdo con las políticas y directrices establecidas por la Universidad y las instrucciones impartidas por el Decano de la Unidad Académica o quien haga sus veces. Vela por su calidad académica, actualización permanente, pertinencia social, viabilidad académica, y articulación con otros programas. Es designado y contratado por el Rector con base en el proceso de selección establecido.
- n. Observatorio:** Centro estratégico de monitoreo y seguimiento constante de una problemática socialmente relevante. A tal fin desarrolla proyectos y programas de actualización de la información, de investigación, de reflexión, de diálogo, de intercambio, de evaluación, de sistematización, de formulación de políticas públicas, de formación y difusión. El observatorio es un instrumento fundamental de generación de conocimiento.
- o. Dirección:** Instancia encargada de liderar y gestionar procesos académicos y/o administrativos transversales, según su naturaleza y competencia, desarrolla proyectos estratégicos del PID e implementa actividades de comunicación y acompañamiento permanente para el logro de los objetivos institucionales. Instancia liderada por un Director, cuando la institución lo determine.
- p. Coordinación:** Instancia encargada de gestionar actividades específicas de un proceso académico y/o administrativo, ejecuta las acciones y cumple las metas definidas en los proyectos estratégicos del PID. Instancia que podrá ser liderada por un Coordinador, cuando la institución lo determine.

- q. **Centro de Investigación:** Unidades colegiadas de carácter científico, dependientes y multidisciplinarias, constituidos por grupos de investigación. Cuentan con capacidad, autonomía y presupuesto para la gestión de proyectos y recursos en el marco de las disposiciones académicas, administrativas y financieras que determinen las instancias competentes. Cada Centro contará con un director quién será responsable de los avances científicos y de su gestión administrativa.
- r. **Centro de Apoyo Estratégico:** Instancia encargada de gestionar actividades y tareas asociadas a la docencia, la extensión, la promoción y desarrollo humano y la gestión, que requiere de unos conocimientos y destrezas particulares para el desarrollo de los proyectos y programas estratégicos de la Universidad. Al momento de su creación se definirá su ubicación en la estructura orgánica.
- s. **Comités de Apoyo:** Instancia colegiada de carácter institucional que asesora, estudia, emite concepto y acompaña la gestión de la Dirección, la Vicerrectoría o la Rectoría, según su alcance, para la toma de decisiones. Los Comités institucionales de Apoyo serán constituidos mediante acto administrativo a partir de lo aprobado por el Consejo Superior, el Consejo Académico o el Consejo de Coordinación.

## CAPÍTULO II

### ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE Y ALCANCE DE LAS INSTANCIAS IMPLEMENTADAS.

**Artículo 2°.** Aprobar la Estructura Orgánica de la Universidad de La Salle, así:

#### A. Rectoría.

La cual está conformada por las siguientes dependencias:

1. **Secretaría General** sus funciones están reglamentadas en el Capítulo XVIII del Estatuto Orgánico.
2. **Direcciones:**
  - 2.1 **Dirección de Planeación Estratégica:** Es la instancia encargada de asesorar y acompañar a la Rectoría y a los órganos de dirección de la Universidad en el desarrollo del Proyecto Educativo Universitario (PEUL) y el Plan Institucional de Desarrollo (PID), además de la planeación de la institución en todos sus campos. De igual modo, dinamizar el sistema integrado de aseguramiento de gestión de la calidad de la Institución, acompañar los procesos de autoevaluación nacional e internacional, impulsar el desarrollo de un gobierno de datos institucional y hacer evaluación permanente de la experiencia del usuario.
  - 2.2 **Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio:** Es la instancia encargada de liderar el relacionamiento de la Universidad con el sector externo, a través de la gestión de la educación continuada en un portafolio abierto con una oferta anual para el fortalecimiento y desarrollo de competencias y habilidades; la gestión del portafolio cerrado con procesos de formación hechos a la medida del sector externo o de los grupo de interés; las consultorías, asesorías, interventorías y asistencia técnica a través de contratación pública o privada que busca acompañar, mejorar, evaluar, intervenir, diagnosticar los diferentes procesos de los sectores económicos, sociales y educativos a partir de la experiencia y capital institucional y formativo desde la perspectiva de la transferencia del conocimiento; la gestión de alianzas estratégicas o acuerdos de mutuo beneficio (*Joint ventures*); la articulación de los componentes relacionados con la proyección social para favorecer su gestión y el aprendizaje institucional, a través del acompañamiento, promoción e integración de sus experiencias. Además, la elaboración de registros, estadísticas e informes de todos los procesos de la dirección.
  - 2.3 **Dirección Jurídica:** Es la instancia que, en el marco de las disposiciones legales, nacionales e internacionales, controla y atiende los asuntos jurídicos en los procesos precontractuales,

contractuales, y post contractuales que se adelantan en la Universidad. Además, ofrece asesoría, gestiona, previene y atiende los riesgos y asuntos que en materia litigiosa puedan presentarse en defensa de los derechos y buen nombre Institucional.

**2.4 Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales:** Es la instancia asesora de la Rectoría para la promoción de la internacionalización de la Universidad de La Salle en lo que tiene que ver con movilidad estudiantil y docente; promoción del conocimiento académico y científico más allá de las fronteras nacionales; posicionamiento y visibilidad internacional de la Universidad como una Institución de Educación Superior de Alta Calidad; del incentivo y articulación de las iniciativas de cooperación de toda la comunidad académica, tanto a nivel nacional como internacional; del fomento de un ambiente universitario multicultural y de la representación de la Universidad en escenarios nacionales e internacionales.

Dentro de las actividades de la dirección se desarrolla la gestión y seguimiento a los convenios y alianzas estratégicas con aliados nacionales e internacionales, apoya proyectos y agendas de relacionamiento estratégico y el fomento de la participación en redes internacionales de conocimiento.

**2.5 Dirección de Filantropía y Financiamiento Externo:** Es la instancia encargada de liderar la gestión oportuna y eficiente de cooperación y consecución, asignación y seguimiento de recursos técnicos, financieros y en especie tanto en Colombia como en el extranjero, para financiar los proyectos estratégicos del Plan Institucional de la Universidad – PID – señalados por la Rectoría como prioritarios. A la gestión de Filantropía corresponde todo lo relacionado con la identificación de proyectos con requerimiento de recursos; consecución de recursos a través de fuentes privadas, públicas, mixtas, internacionales y/o de personas naturales; distribución y asignación de los mismos; y seguimiento a la ejecución de recursos y rendición de cuentas a las partes interesadas.

**2.6 Dirección de Auditoría Interna:** es la instancia encargada de realizar una evaluación independiente a los procedimientos, proyectos, riesgos, indicadores, objetivos, planes y programas definidos para cada uno de los procesos auditados con el propósito de establecer la eficiencia y eficacia con la que se han utilizado los recursos en función del cumplimiento de los objetivos institucionales con un enfoque preventivo. Además, actuará como Evaluador Independiente del Sistema de Control Interno en la Universidad de La Salle, de conformidad con las metodologías adoptadas para tal fin como parte de sus procedimientos y las buenas prácticas que sobre la materia dicte el Gobierno Nacional.

El alcance de su actividad es determinar si los procesos de administración de riesgo, control y gobierno corporativo, tal como están diseñados y desarrollados por la Universidad, son adecuados, generan valor y funcionan, con el fin de asesorar a la alta dirección en la toma de decisiones.

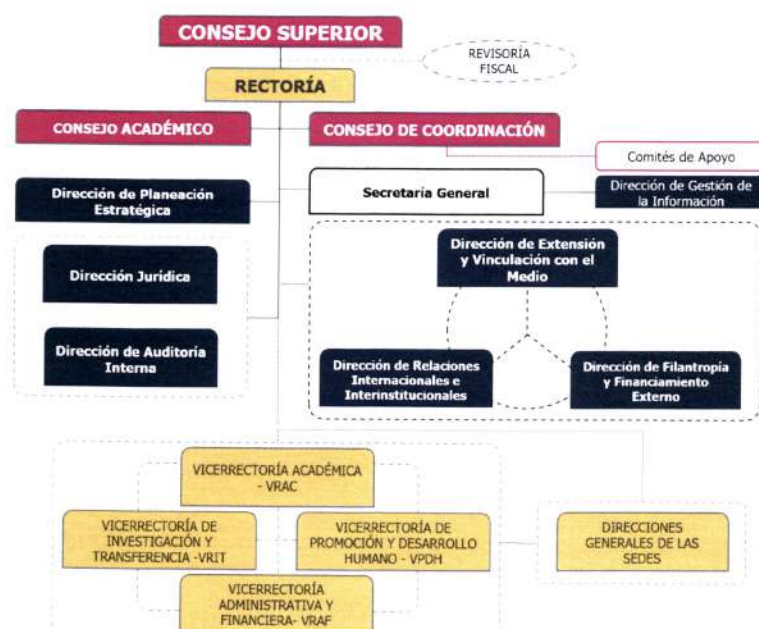
**2.7 Dirección de Gestión de Información:** Instancia adscrita a la Secretaría General, encargada de liderar los procesos de gestión de la información estructurada y no estructurada, desde su planeación, producción, trámite, organización, transferencia, valoración, disposición final y preservación a largo plazo, mediante la formulación e implementación de las políticas institucionales con el objetivo de respaldar la ejecución de los procesos académico-administrativos en términos de eficacia y eficiencia y de conservar la memoria histórica institucional, mediante la definición y aplicación de lineamientos y normatividad archivística.

### **3 Vicerrectorías**

**3.1** Vicerrectoría Académica.

**3.2** Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano.

- 3.3 Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- 3.4 Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.
- 4 Direcciones Generales de las Sedes



## B. Vicerrectoría Académica.

### 1. Vicerrector(a) y funciones

Es la autoridad que, en el cumplimiento de sus funciones, representa al Rector en la coordinación general y desarrollo de las políticas académicas de la Universidad de La Salle.

Sus funciones son:

- a. Conocer, cumplir y hacer cumplir los Principios, el Estatuto Orgánico y los Reglamentos de la Universidad de La Salle, así como las normas legales, los acuerdos del Consejo Superior y del Consejo Académico y las resoluciones del Rector.
- b. Asumir las funciones que el Rector le delegue.
- c. Reemplazar al Rector cuando, por licencia, esté temporalmente separado del cargo. En su ausencia definitiva, asumirá todas sus funciones hasta cuando el Consejo Superior nombre un nuevo Rector.
- d. Ejecutar, de común acuerdo con el Rector, las políticas académicas de la Universidad de La Salle.
- e. Proponer al Consejo de Coordinación las modificaciones en la estructura orgánica de su dependencia, requeridas para el cumplimiento de las políticas, planes y programas aprobados.
- f. Coordinar las actividades de las dependencias académicas de la Universidad de La Salle, en desarrollo de las políticas, planes y programas aprobados.
- g. Ejecutar, de acuerdo con el Rector, los gastos asignados a su dependencia en el acuerdo de presupuesto del Consejo Superior.
- h. Elaborar el informe anual de la Vicerrectoría Académica y presentarlo al Consejo de Coordinación y al Consejo Académico.

- i. Coordinar con las demás Vicerrectorías los programas y actividades que por su naturaleza exijan una acción conjunta.
- j. Las demás que le deleguen y/o asignen el Consejo Superior, el Consejo de Coordinación, el Rector, el Consejo Académico y los Reglamentos de la Universidad de La Salle y el Manual de Cargos y Funciones.

## 2. Direcciones.

**2.1 Dirección de Currículo, Aprendizaje y Evaluación:** es la instancia encargada de gestionar la calidad de los programas académicos en su diseño, desarrollo y evaluación, en los niveles macro, meso y microcurricular, y de favorecer el seguimiento y evaluación permanente en beneficio de su reconocimiento de alta calidad. De igual modo, es responsable de acompañar pedagógicamente la articulación entre el Proyecto Educativo Universitario Lasallista (PEUL), los lineamientos curriculares, el trabajo pedagógico en el aula, los resultados de aprendizaje y las estrategias de evaluación. Finalmente, se hace cargo de diseñar, desarrollar y evaluar académicamente la oferta formativa del profesorado, esto último en articulación con la Dirección de Desarrollo Profesional Docente.

**2.2 Dirección de Desarrollo Profesional Docente:** es la instancia encargada del liderar las actividades necesarias que faciliten el ejercicio profesional docente siguiendo los lineamientos establecidos en los horizontes institucionales y en la normatividad vigente donde se reconoce al profesorado como agente fundamental para el logro de la misión y visión de la Universidad de La Salle. Del mismo modo, es corresponsable de diseñar, desarrollar y evaluar administrativamente la oferta formativa del profesorado y la promoción de una cultura de la evaluación en articulación con la Dirección de Currículo, Aprendizaje y Evaluación.

**2.3 Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico:** es la instancia encargada de liderar y controlar las actividades relacionadas con el ingreso, el registro académico, la certificación de la información de la trayectoria académica y disciplinaria de los estudiantes desde su ingreso hasta la graduación; en cumplimiento con la normatividad legal e institucional vigente.

**2.4 Dirección de E-learning:** es la instancia encargada de apoyar y dar soporte para la oferta de programas con metodología a distancia y virtual junto con el diseño y oferta de cursos virtuales en los programas presenciales, con el fin de agregar valor a los procesos de formación, investigación y proyección social, que permitan cumplir con las apuestas institucionales de ofrecer una educación pertinente con las necesidades regionales, nacionales y globales.

## 3. Coordinaciones.

- **Coordinación de Trayectorias Educativas Técnicas y Tecnológicas:** es la instancia encargada de facilitar las articulaciones necesarias para la generación, gestión y proyección de la oferta educativa técnica profesional y tecnológica, así como de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en conexión con las necesidades del sector productivo y empresarial, las regiones y los territorios.

## 4. Unidades Académicas.

Con el fin de fortalecer el desarrollo de las políticas académicas, administrativas, investigativas y de promoción y desarrollo humano de la Universidad de La Salle asociadas al Plan Institucional de Desarrollo y al Proyecto Educativo Universitario Lasallista, entrarán en vigor las siguientes unidades académicas:

- Escuela de Humanidades y Estudios Sociales
- Facultad de Ciencias Agropecuarias
- Facultad de Ciencias de la Educación
- Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Ingeniería
- Escuela de Ciencias Básicas y Aplicadas
- Escuela de Negocios



### C. Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano.

#### 1. Vicerrector (a) y funciones

Es la autoridad que, en el cumplimiento de sus funciones, representa al Rector en la coordinación general y desarrollo de las políticas de formación humana, pastoral, bienestar universitario, comunicación y servicio a la comunidad.

Sus funciones son:

- a. Conocer, cumplir y hacer cumplir los Principios, el Estatuto Orgánico y los Reglamentos de la Universidad de La Salle, así como las normas legales, los acuerdos del Consejo Superior y del Consejo Académico y las resoluciones del Rector.
- b. Asumir las funciones que el Rector le delegue.
- c. Reemplazar al Rector cuando, por licencia, esté temporalmente separado del cargo y también lo estén el Vicerrector Académico y el Vicerrector Administrativo.
- d. Ejecutar, de común acuerdo con el Rector, las políticas de la Universidad de La Salle sobre asuntos de formación humana, pastoral, bienestar universitario, comunicación y servicio a la comunidad.
- e. Orientar y vigilar el cumplimiento de los programas de promoción y desarrollo humano y de acompañamiento integral de la Universidad de La Salle.
- f. Coordinar con las demás Vicerrectorías los programas y actividades que por su naturaleza exijan una acción conjunta.
- g. Elaborar el informe anual de la Vicerrectoría y presentarlo al Consejo de Coordinación y al Consejo Académico.
- h. Las demás que le asignen el Consejo Superior, el Consejo de Coordinación, el Consejo Académico, el Rector y los Reglamentos de la Universidad de La Salle.
- i. Las demás que le deleguen y/o asignen el Consejo Superior, el Consejo de Coordinación, el Rector, los Reglamentos de la Universidad de La Salle

h. Las demás que le asignen el Consejo Superior, el Consejo de Coordinación, el Consejo Académico, el Rector, los Reglamentos de la Universidad de La Salle y el Manual de cargos y funciones.

## 2. Direcciones:

**2.1 Dirección de Bienestar Universitario:** Es la instancia encargada de fortalecer y cualificar los procesos de atención, orientación y acompañamiento a los estudiantes, en procura de generar las condiciones óptimas para su desarrollo humano integral en los ámbitos personal, social y profesional. A su vez, es la encargada de incentivar experiencias de deporte, salud integral, sostenibilidad, inclusión, apoyos, auxilios y redes de apoyo a las familias de los estudiantes y articular acciones de orientación sociocupacional a aspirantes y egresados en la perspectiva de acompañar las trayectorias formativas.

**2.2 Dirección de Comunicación y Mercadeo:** Es la instancia encargada de articular procesos y capacidades en un sistema que apoya los procesos misionales, habilitadores y de apoyo, de la Universidad de La Salle, velando porque las funciones estratégicas de la comunicación y el mercadeo, reflejen y potencien la Identidad institucional y su posicionamiento nacional e internacional desde un compromiso con la promoción y el desarrollo humano integral y sustentable.

**2.3 Dirección de Vida Universitaria:** Es la instancia encargada de incentivar experiencias de formación y sensibilización en cuatro áreas: la participación estudiantil, la cultura y expresión estética, la pastoral y la proyección social. A su vez es la encargada de coordinar, liderar y articular el Sistema de Formación Integral e incentivar experiencias de participación, formación y sensibilización en liderazgo, agencia estudiantil, cultura y expresión estética, pastoral, espiritualidad, atención a violencias basadas en género, servicio y voluntariado.

**2.4 Dirección de Egresados:** Es la instancia encargada de implementar la política institucional de egresados, a través de: seguimiento a la trayectoria, articulación de los planes de acompañamiento por unidad académica, relacionamiento e inclusión en los distintos procesos institucionales y desarrollo profesional en empleabilidad y emprendimiento, para lo cual se articula con las demás instancias de la Universidad encargadas de la relación con el medio.

## 3. Coordinación

**Coordinación de Acompañamiento Integral:** Es la instancia encargada de articular, gestionar y evaluar los procesos y capacidades institucionales relacionados con el Sistema de Acompañamiento Integral.

## 4. Observatorio

**Observatorio de la Vida Universitaria:** Es la instancia estratégica que construye bases de datos históricas sobre variables de interés, investiga relaciones o comportamientos de esas variables, y hace un análisis sistemático de las variables investigadas, para poder comprender las dinámicas de la vida Universitaria de los estudiantes y las trayectorias de los egresados Lasallistas como insumo para la planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano. Estos procesos se llevan a cabo en dos escalas, a nivel interno mediante la creación, medición y seguimiento de indicadores que arrojan evidencia sobre las condiciones de vida de los estudiantes y su trayectoria en la Universidad. También, a nivel externo el Observatorio analiza el ámbito de la educación superior en el país y en el mundo, con el fin de comprender las principales tendencias en los asuntos estudiantiles y los retos que plantean a la Universidad.



El Observatorio de la Vida Universitaria, en articulación con la Dirección de Planeación Estratégica, es el centro de monitoreo y seguimiento de la participación de los estudiantes en los proyectos de la Universidad de La Salle.



## D. Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.

### 1. Vicerrector (a) y funciones

Es la autoridad que, en el cumplimiento de sus funciones, representa al Rector en la coordinación general y desarrollo de las políticas de investigación, innovación y emprendimiento.

Sus funciones son:

- a. Conocer, cumplir y hacer cumplir los Principios, el Estatuto Orgánico y los Reglamentos de la Universidad de La Salle, así como las normas legales, los acuerdos del Consejo Superior y del Consejo Académico y las resoluciones del Rector.
- b. Asumir las funciones que el Rector le delegue.
- c. Reemplazar al Rector cuando, por licencia, esté temporalmente separado del cargo y también lo estén el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo y el Vicerrector de Promoción y Desarrollo Humano.
- d. Ejecutar, de común acuerdo con el Rector, las políticas de investigación, innovación y emprendimiento de la Universidad de La Salle.
- e. Orientar el desarrollo del sistema de investigación de la Universidad.
- f. Proponer al Consejo de Coordinación las modificaciones en la estructura orgánica de su dependencia, requeridas para el cumplimiento de las políticas, planes y programas aprobados.
- g. Coordinar las actividades de las dependencias que gestionan los procesos de investigación, innovación y emprendimiento de la Universidad de La Salle, en desarrollo de las políticas, planes y programas aprobados.
- h. Ejecutar, de acuerdo con el Rector, los gastos asignados a su dependencia en el acuerdo de presupuesto del Consejo Superior.
- i. Elaborar el informe anual de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia y presentarlo al Consejo de Coordinación y al Consejo Académico.
- j. Coordinar con las demás Vicerrectorías los programas y actividades que por su naturaleza exijan una acción conjunta.

k. Las demás que le deleguen y/o asignen el Consejo Superior, el Consejo de Coordinación, el Rector, el Consejo Académico y los Reglamentos de la Universidad de La Salle y el Manual de Cargos y Funciones

## 2. Direcciones

**2.1 Dirección de Fomento a la Investigación:** Es la instancia encargada de fomentar e impulsar la investigación científica, básica y aplicada, de todas las áreas del saber, proponiendo y liderando estrategias para el desarrollo de las políticas de investigación de la Universidad y de proyectos y programas, el fortalecimiento de los grupos de investigación, la gestión de recursos externos para investigación e innovación, el impulso de los semilleros y la apropiación social del conocimiento. Establece directrices para el registro, supervisión, seguimiento y reportes estadísticos de proyectos y programas enmarcados en convocatorias internas y externas y en alianzas interinstitucionales.

**2.2 Dirección de Transferencia e Innovación:** es la instancia encargada de llevar a cabo las gestiones para garantizar la difusión y transferencia de los resultados de investigación al entorno empresarial y social, fomentando su aplicación como innovaciones sociales y de base tecnológica. Para ello, identifica e impulsa la participación de la Universidad en eventos, convocatorias o cursos, nacionales e internacionales, que promueven y apoyan el escalamiento, la transferencia y comercialización de resultados de investigación novedosos. Orienta y dirige los procesos de protección de los resultados y de las potenciales innovaciones de base tecnológica o social mediante los distintos mecanismos de la propiedad industrial.

**2.3 Dirección de Bibliotecas y Recursos de Apoyo:** Es la instancia encargada de facilitar el acceso a recursos y servicios de información que apoyen los procesos de aprendizaje e investigación, desarrollar competencias informacionales que faciliten el acceso, uso y evaluación de información y apoyar los procesos de investigación, bibliometría y vigilancia tecnológica.

**2.4 Ediciones UNISALLE:** Es la unidad encargada de dirigir, asesorar, coordinar y administrar todas las etapas del proceso editorial de las publicaciones seriadas y no seriadas, tanto de autores internos como externos, que lleven el nombre de la Universidad de La Salle y cuenten con registros ISBN o ISSN, siguiendo altos criterios de calidad en la edición y publicación. Tiene a cargo la divulgación, distribución y comercialización de las obras; la promoción y visibilización de los contenidos en acceso abierto; y la adquisición y venta de derechos de traducción y distribución sobre obras ajenas y propias. Encargada de coordinar la edición y publicación de los proyectos editoriales generados por la comunidad universitaria a través del sello editorial de Ediciones UNISALLE.

**2.5 Dirección RedLab:** Unidad encargada de establecer los lineamientos operativos de los laboratorios de investigación y servicios, propendiendo por su utilización eficiente y articulada, las buenas prácticas de laboratorio y la armonización entre las actividades de investigación y extensión. Incluye las funciones de dirección del Laboratorio de Alta Complejidad (LIAC).

## 3 Centros de Investigación

**3.1 El Centro de Estudios e Investigaciones Rurales (CEIR)** es una unidad colegiada de carácter científico, capaz de integrar desde las disciplinas, procesos de conocimiento y prácticas socio-rurales, donde la inter, la trans y la multidisciplinariedad se constituyen en el soporte de nuevos conocimientos y aportes al desarrollo científico y social territorial de las nuevas ruralidades en el país.

**3.2 El Centro de Liderazgo y Excelencia Docente (CLED)** tiene como objetivo central el desarrollo de actividad científica, formativa y de transferencia y desarrollo tecnológico en torno al liderazgo y la excelencia docente como conceptos y procesos asociados, comprendidos desde

sus factores constitutivos y su aplicabilidad a espacios organizacionales o institucionales en los que se requiera producir impactos transformativos en términos de la generación de prácticas docentes relevantes y gestión de aprendizajes innovadores a nivel micro (aula), meso (áreas de conocimiento y acompañamiento académico) y macro (institucional). Así mismo, el centro desarrollará desde su producción de conocimiento acciones para incidir en la formulación de políticas públicas que promuevan el liderazgo y la excelencia docente en las entidades territoriales certificadas.

- 4 Institutos:** Según la definición establecida en este Acuerdo, serán creados a partir de las necesidades u oportunidades identificadas por la Universidad.

#### 5 Centros de Apoyo

**Centros para Investigación y Capacitación (CIC):** Unidades encargadas de las actividades de gestión ambiental, proyectos, y procesos productivos agrícolas, pecuarios, de investigación e innovación pertinentes, en el marco del plan de desarrollo institucional que contribuyan a fortalecer la academia, la investigación, la transferencia y la extensión. Para ello fomentará la articulación de las actividades de los CIC con prácticas, pasantías y proyectos de investigación propios de la gestión curricular e investigativa de las Unidades Académicas. De igual forma, convierte los datos e información de las actividades agropecuarias, en indicadores productivos y elabora estadísticas e informes para la evaluación de su sostenibilidad productiva y financiera.



### E. Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

#### 1. Vicerrector (a) y funciones

Es la autoridad que, en el cumplimiento de sus funciones, representa al Rector en la coordinación general y desarrollo de las políticas administrativas y financieras de la Universidad de La Salle.

Sus funciones son:

- a. Conocer, cumplir y hacer cumplir los Principios, el Estatuto Orgánico y los Reglamentos de la Universidad de La Salle, así como las normas legales, los acuerdos del Consejo Superior y del Consejo Académico y las resoluciones del Rector.
- b. Asumir las funciones que el Rector le delegue.
- c. Reemplazar al Rector cuando, por licencia, esté temporalmente separado del cargo y también lo esté el Vicerrector Académico.

- d. Proponer al Consejo de Coordinación las modificaciones en la estructura orgánica de su dependencia, requeridas para el cumplimiento de las políticas, planes y programas aprobados.
- e. Ejecutar, de común acuerdo con el Rector, las políticas administrativas y financieras de la Universidad de La Salle.
- f. Administrar eficientemente el patrimonio de la Universidad de La Salle.
- g. Constituir y custodiar los fondos, títulos valores y documentos negociables.
- h. Preparar el proyecto de presupuesto de la Universidad de La Salle y presentarlo al Rector. Una vez aprobado por el Consejo Superior, controlar su ejecución.
- i. Autorizar los desembolsos, hasta la cuantía que determine el Consejo Superior.
- j. Abrir o cancelar cuentas bancarias a nombre de la Universidad de La Salle, previamente autorizado por el Rector.
- k. Autorizar con su firma el pago de las obligaciones.
- l. Supervisar el sistema de contabilidad y sugerir al Rector las modificaciones necesarias.
- m. Proponer al Rector las pólizas de seguros que sean necesarias.
- n. Elaborar el balance general, el estado de resultados financieros y sus anexos, y presentarlos al Rector.
- o. Elaborar el informe anual de la Vicerrectoría Administrativa y presentarlo al Consejo de Coordinación.
- p. Coordinar con las demás Vicerrectorías los programas y actividades que por su naturaleza exijan una acción conjunta.
- q. Las demás que le deleguen y/o asignen el Consejo Superior, el Consejo de Coordinación, el Rector y los Reglamentos de la Universidad de La Salle y el Manual de Cargos y Funciones.

## **2. Direcciones:**

**2.1 Dirección de Gestión Humana:** es la instancia encargada de liderar y gestionar el desarrollo integral del talento humano de la Universidad promoviendo una cultura organizacional encaminada a los logros de los objetivos y lineamientos institucionales, incluye la selección, vinculación, inducción y reinducción, permanencia, desarrollo integral, evaluación, acción disciplinaria y desvinculación del personal, así como la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Dando cumplimiento a los requerimientos de los colaboradores y necesidades de La Universidad de La Salle; según la normatividad legal e institucional vigente aplicable. En lo referente al personal docente se articula con la Dirección de Desarrollo Profesional Docente según su alcance.

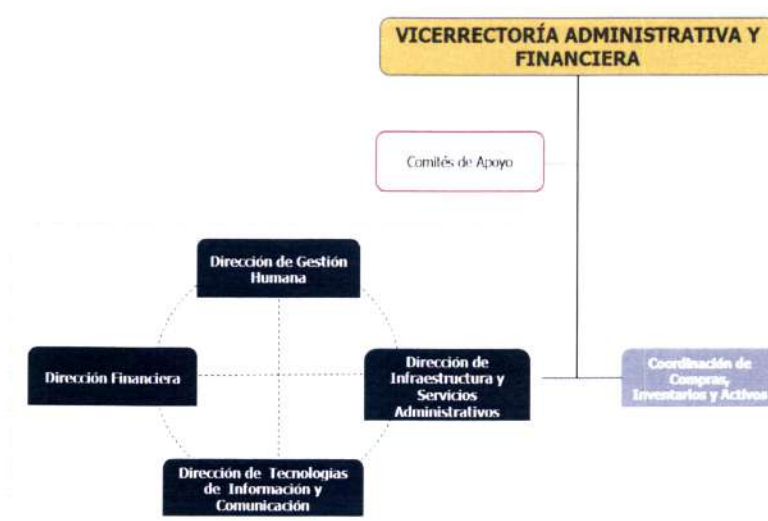
**2.2 Dirección de Infraestructura y Servicios Administrativos:** es la instancia encargada de desarrollar, mantener y adecuar la planta física, maquinaria, equipos y vehículos asignados por la Universidad de La Salle y ofrecer los servicios generales y de mantenimiento requeridos por los usuarios para el funcionamiento y la prestación del servicio educativo, mediante la planeación y ejecución oportuna de actividades, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y según la normatividad legal vigente a nivel nacional e institucional.

**2.3 Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación:** es la instancia encargada del direccionamiento estratégico y gestión para la generación y aplicación de las políticas relacionadas con los sistemas de información y comunicación de la Universidad. Además, provee servicios tecnológicos eficientes a través de personas, procesos, recursos, sistemas de información y comunicación confiables y seguros, en función de los requerimientos de la Comunidad Universitaria, en el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos, de acuerdo con la normatividad legal e institucional vigente aplicable.

**2.4 Dirección Financiera:** es la instancia encargada de administrar eficientemente los recursos financieros de la Universidad de La Salle en el ejercicio de sus actividades misionales, mediante su planeación, control, seguimiento, reporte, así como la gestión de los servicios financieros y generación de líneas de inversión; de acuerdo con la normatividad legal e institucional vigente, bajo los criterios definidos para atender la adecuada gestión de los recursos.

### 3 Coordinación.

**Coordinación de Compras, Inventarios y Activos:** es la instancia encargada de satisfacer las necesidades y requerimientos de la Universidad de La Salle, mediante el suministro, administración, gestión y control de equipos, bienes muebles e inmuebles y/o servicios bajo los criterios de calidad, costo y oportunidad, de acuerdo con la normatividad legal e institucional vigente aplicable.



#### F. Dirección General de Sede.

Con el fin de fortalecer el desarrollo de las políticas académicas, administrativas, investigativas y de promoción y desarrollo humano, en las diferentes sedes de la Universidad de La Salle, asociadas al Plan Institucional de Desarrollo y al Proyecto Educativo Universitario Lasallista, se implementará la siguiente estructura cuando la institución lo determine de conformidad con las necesidades del lugar.

Sus funciones son:

- Coordinar las acciones en la dirección, ejecución, control y vigilancia de los asuntos académicos, investigativos, administrativos y de promoción y desarrollo humano de los programas académicos y el relacionamiento de la sede en el marco de las políticas y decisiones de la Universidad de La Salle.
- Asumir las funciones que el Rector le delegue.
- Ejecutar, de acuerdo con el Rector, los gastos asignados a su sede en el Acuerdo de presupuesto del Consejo Superior.
- Elaborar el informe anual de la Sede y presentarlo al Consejo de Coordinación y al Consejo Académico.
- Coordinar con las Vicerrectorías y las Unidades Académicas, los programas y actividades que por su naturaleza exijan una acción conjunta.
- Representar al Rector en las actividades en las que él lo delegue ante las autoridades locales y regionales.
- Las demás que le deleguen y/o asignen el Consejo Superior, el Consejo de Coordinación, el Rector, el Consejo Académico, los Reglamentos de la Universidad de La Salle y el Manual de Cargos y Funciones.



**Parágrafo 1°:** Bajo la dirección del Director General de la Sede y de los respectivos Decanos y directores de programa de las Unidades Académicas se coordinarán las acciones en la dirección, ejecución, control y vigilancia de los asuntos académicos e investigativos de los programas académicos en el marco de las políticas y decisiones de la Universidad de La Salle. De igual forma, las Unidades Académicas participarán activamente en el desarrollo de los planes académicos e investigativos de los respectivos programas.

**Parágrafo 2°:** El Consejo de Coordinación, en caso de ser necesario, definirá las coordinaciones o instancias que faciliten la gestión de los procesos académico-administrativos para la implementación y desarrollo de una sede.

### CAPÍTULO III

#### OTRAS INSTANCIAS

**Artículo 3°** El proyecto Utopía de la Universidad de La Salle conservará para su adecuado funcionamiento las siguientes instancias:

1. **Dirección del Proyecto Utopía:** quien ejerce las funciones descritas en el numeral F del Artículo 2 del presente acuerdo.
2. **Coordinación de Formación Integral y Convivencia:** es la instancia encargada de impulsar los procesos asociados a los Componentes de Formación para el Liderazgo social, político y productivo; Gestión del estudiante; Gestión del maestro; Gestión de la fraternidad utopiense y como consecuencia el Laboratorio de Paz, desde una visión carismática lasallista que pone su sello propio al desarrollo del Proyecto Utopía.
3. **Coordinación de Proyectos Productivos:** es la instancia encargada de coordinar el Componente de Emprendimiento, Empresarización y Aportes al Desarrollo Rural del Proyecto Utopía, que se promueve de manera especial a través del desarrollo de los proyectos productivos que los estudiantes implementan en sus zonas de origen y que son semilla de posibles empresas agropecuarias.
4. **Coordinación de Recursos y Servicios Generales:** es la instancia encargada de coordinar las actividades de mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, suministro de materiales y equipos, administración del restaurante del Campus, administración de laboratorios, plantas, talleres, parque de maquinaria y gestión ambiental del Campus, para lo cual debe planificar y controlar las áreas componentes del servicio, a fin de satisfacer los requerimientos

de los miembros de la comunidad y garantizar las óptimas condiciones de las instalaciones de la Universidad, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Servicios Administrativos.

**Artículo 4°.** Los Centros de Apoyo Estratégico estarán adscritos a las siguientes Instancias Académico / Administrativas:

<b>Centro de Apoyo Estratégico</b>	<b>Instancia Académica/ Administrativa Adscrita</b>
Clínica de Optometría	Facultad de Ciencias de la Salud
Clínica Veterinaria	Facultad de Ciencias Agropecuarias
Museo La Salle	Escuela de Ciencias Básicas y Aplicadas
Centro de Lenguas	Facultad de Ciencias de la Educación
Centro Recreacional "La Isla"	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Centro de Analítica	Dirección de Planeación Estratégica
Centro de Competencia	Dirección de Planeación Estratégica

#### **CAPÍTULO IV**

#### **OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 5°.** La Estructura Orgánica contenida en el presente acto, no modifica las asignaciones salariales actuales y no obliga a la reubicación de cargos frente a las nuevas estructuras de las dependencias.

**Artículo 6°.** Transitoriedad. El Consejo de Coordinación aprobará la interrelación del mapa de procesos con el modelo por competencias, y su articulación con los objetivos estratégicos de la Universidad, la realidad institucional y sus proyecciones.

**Parágrafo 1.** El Consejo de Coordinación junto con los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas y Administrativas, establecerá el plan de transición que facilite la integración e implementación de las nuevas unidades y su articulación con los objetivos estratégicos de la Universidad, la realidad institucional y sus proyecciones.

**Parágrafo 2.** Las nuevas instancias académicas / administrativas asumirán las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas de las anteriores denominaciones según se indica en el siguiente cuadro.

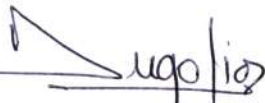
<b>Anterior Denominación ACS 03 de 31 julio de 2019</b>	<b>Nueva Denominación ACS 029 del 22 de octubre de 2021</b>
Dirección de Extensión y Educación Continuada.	Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio
Dirección de Currículo, Pedagogía y Evaluación	Dirección de Currículo, Aprendizaje y Evaluación
Dirección de Carrera Académica	Dirección de Desarrollo Profesional Docente
Dirección de Programas y Proyectos de Investigación y la Dirección de Investigación Formativa y Científica	Dirección de Fomento a la Investigación
Dirección de Bibliotecas	Dirección de Bibliotecas y Recursos de Apoyo
Coordinación de Ediciones Unisalle.	Ediciones Unisalle

Dirección de Infraestructura.	Dirección de Infraestructura y Servicios Administrativos. De la cual depende la Coordinación de Planta Física y la Coordinación de Mantenimiento y Servicios Generales.
Dirección de Compras, Inventarios y Activos.	Coordinación de Compras, Inventarios y Activos

**Artículo 7°.** El presente Acuerdo rige a partir de su emisión y de su publicación en el Portal Web de la Universidad de La Salle, deroga en especial el Acuerdo No. 014 de 2008 y 006 de 2019 emitido por el Consejo Superior y cualquier norma que le sea contraria en lo pertinente a lo establecido en el presente acto administrativo.

**Artículo 8°.** Comunicar el presente Acuerdo a la Rectoría, a las Vicerrectorías Académica, Administrativa, de Promoción y Desarrollo Humano, y de Investigación y Transferencia; a la Dirección de Planeación Estratégica y a las Unidades Académicas y Administrativas, a las Direcciones de Financiera, de Planeación Estratégica, de Auditoría Interna, de Admisiones, Registro y Control Académico, de Currículo, Pedagogía y Evaluación, de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Carrera Académica para lo de su competencia

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2021.



**DIEGO JOSÉ DÍAZ DÍAZ, f.s.c.**  
Presidente del Consejo Superior



**SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA**  
Secretaria General